

**RESOLUCIÓN N° 0561**  
**NEUQUEN, 03 AGO 2015**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5001975-S-2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de marras se presentan a fs. 01 el Sr. **SEGURO PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 23.019.485** y la Sra. **LANZANI PAOLA JORGELINA D.N.I. N° 25.512.394**, en fecha 29-03-2006, solicitando la inscripción en el al Plan Federal mediante planilla de estilo para tales casos, acompañando además documentación personal y de la totalidad del grupo familiar conviviente;

Que a fs. 38 luce el Boleto de Compraventa - Urbanización Yupanqui donde La Municipalidad vende a los Sres. Seguro Pablo Alejandro y Lanzani Paola Jorgelina el LOTE "11" MANZANA "J" NOMENCLATURA CATASTRAL 59RR-017-4540-0J11, con destino único de construcción de vivienda propia por la suma de \$15.000,00, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 12,168/2011; Ordenanza 12.411/2012; Decreto N° 604/2011; Decreto N° 824/2011; Decreto N° 1073/2011 y Decreto N° 1381/2011.

Que a fs. 40 luce el ACTA DE ENTREGA de fecha 22-01-2014 donde la Municipalidad realiza la entrega formal del LOTE "11" MANZANA "J", URBANIZACION YUPANQUI OESTE a los Sres. Seguro Pablo y Sra. Lanzani Paola.

Que mediante Decreto N° 1014/14 se establece el precio final de cada uno de los lotes del sector, formas de cancelación, deberes y obligaciones de las partes, entre otras;

Que en fecha 12-12-2014 -fs. 41- se Notifica a los adquirentes que deberán presentarse dentro de los 5 días hábiles a notificarse del Decreto 1014/14 y a suscribir el pago del saldo adeudado.

Que ante la inasistencia de los beneficiarios a raíz de la notificación mencionada, en fecha 27-05-2015 -fs. 42- se Notifica e Intima al Sr. Seguro Pablo y a la Sra. Lanzani Paola a que se presenten en la Subsecretaría de

Dr. HIPOLITO V. MUÑOZ  
 Director Municipal de Revisión y Examen  
 Subsecretaría de Tierras  
 Secretaría de Desarrollo Humano  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Tierras en el plazo de 5 días a efectos de anoticiarse del Decreto N° 1014/14 y a suscribir la documentación respectiva para formalizar el procedimiento de pago del saldo de precio del Lote "11" Manzana "J" del Loteo Yupanqui Oeste, ello bajo apercibimiento de que su inasistencia significará sin más trámite la desadjudicación definitiva del Lote.

Que asimismo se ha constatado que a la fecha aún no hicieron la ocupación efectiva del Lote en cuestión, se los intima para que un plazo de 10 días ocupen el terreno adjudicado.

Que el Sr. Seguro Pablo Alejandro y la Sra. Lanzani Paola Jorgelina hicieron caso omiso a la intimación cursada el 12-12-2014 que luce a fs. 41 y la Notificación e Intimación cursada el 27-05-2015 que luce a fs. 42.

Que teniendo en cuenta la situación de abandono en la que se encuentran el Lote "11" Manzana "J" del Loteo Yupanqui Oeste el cual ya se había realizado el Acta de Entrega que luce a fs 40, pudiéndose constatar constantes incumplimientos por partes de los beneficiarios, es decir la no ocupación efectiva del Lote asignado, sumado a las reiteradas inasistencias y omisiones relacionadas a las notificaciones referidas;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos del recupero de los lotes adjudicados cuyos beneficiarios no dan cumplimiento a la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante dictamen de legalidad manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

**POR ELLO** y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°): DECLARAR** la caducidad por falta de ocupación del Acta de Entrega, otorgado a favor del Sr. **SEGURO PABLO ALEJANDRO** D.N.I 23.019.485 y la Sra. **LANZANI PAOLA JORGELINA** D.N.I. 25.512.394, OE N°

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
 Director Municipal de Revisión y Dictamen  
 Subsecretaría de Tierras  
 Secretaría de Desarrollo Humano  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

5001975-S-2011.

**ARTICULO 2º): AUTORIZAR** a la Subsecretaria de Tierras a realizar las gestiones tendientes a efectos de convocar a las personas enumeradas en la Ordenanza N° 12411, individualizadas como suplentes, con el fin de concretar la ocupación efectiva del lote y su posterior regularización definitiva, todo ello de acuerdo a las disposiciones de las Ordenanzas N°s 12,168/2011, 12.411/2012; Decretos N°s 604/2011, 824/2011; 1073/2011, 1381/2011 y 1014/2014.-

**ARTICULO 3º): REGISTRESE** el incumplimiento y el inicio de este procedimiento al Registro de Postulantes.-

**ARTICULO 4º): AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación a los postulantes que reúnan los requisitos establecidos por la Ordenanza 2080/84.-

**ARTICULO 5º): REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
 Director Municipal de Revisión y Dictamen  
 Subsecretaría de Tierras  
 Secretaría de Desarrollo Humano  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2039
Fecha 14 / 08 / 2015